



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/43268, 184/43620

09/01/2019, 14/01/2019

119451, 120017

AUTOR/A: LORENZO TORRES, Miguel (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, se fijan cuotas de reserva para personas con discapacidad en el acceso a los estudios de Grado universitario.

En el caso de los estudios de Posgrado, son las Universidades las que, dentro de la autonomía universitaria y de acuerdo con lo que disponga la normativa autonómica correspondiente, pueden dictar normas que establezcan cuotas de reserva para personas con discapacidad en el acceso a esos estudios.

Madrid, 22 de febrero de 2019